

**EVALUACIÓN del alumnado en Bachillerato (1º de Bachillerato LOMCE)**

En Castilla - La Mancha está regulada por Decreto de 15/06/2015 (DOCM 22-6-2015), por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Algunas cuestiones fundamentales aparecen resumidas en el cuadro siguiente:

<p><b>Cuestiones Generales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.</li> <li>• En Bachillerato, los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante <b>calificaciones numéricas</b> de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.</li> <li>• El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria en septiembre de las materias no superadas, cuando no se presente a dicha prueba, se consignará no presentado.</li> </ul>
<p><b>PROMOCIÓN / REPETICIÓN:</b></p> <p>Se dice que un alumno promociona cuando pasa al curso siguiente, es decir: de 1º a 2º</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los alumnos promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan <b>evaluación negativa en dos materias</b>, como máximo</li> <li>• Los alumnos deberán matricularse en segundo curso de las <b>materias pendientes</b> de primero.</li> <li>• Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato indicado en este decreto, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato <b>una sola vez</b> como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.</li> <li>• Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias <b>podrán</b> matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.</li> </ul>
<p><b>EVALUACIÓN FINAL EN LA ETAPA DE BACHILLERATO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los alumnos realizarán una evaluación final individualizada una vez terminados los estudios de Bachillerato.</li> <li>• Sólo podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias.</li> <li>• La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10. Los alumnos que no hayan superado esta evaluación o que deseen elevar su calificación final de Bachillerato, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud.</li> </ul>
<p><b>TITULACIÓN:</b></p> <p>Es la obtención del título de Bachiller al finalizar el 2º curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la <b>evaluación final de Bachillerato</b>, así como una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10.</li> <li>• La calificación final de esta etapa se deducirá de la siguiente ponderación: a) con un peso del 60%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato. b) con un peso del 40%, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.</li> </ul>